4372UU62

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
CAT TECHNOLOGIES ARG. S.A		MEZA CRISTIAN HERNAN
DOMICILIO: TTE. GRAL. JUAN D. PERON 867		DOMICILIO: 29 DE SEPTIEMBRE 2484 1° 1
CÓDIGO POSTAL: 1038 / LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL BS. AS. / PROVINCIA: 1824		CÓDIGO POSTAL: LANUS / LOCALIDAD: BS.AS / PROVINCIA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE	DESTINATARIO
CAT TECHNOLOGIES ARG. S.A	MEZA CRISTIAN HERNAN
DOMICILIO: TTE. GRAL. JUAN D. PERON 867	DOMICILIO: 29 DE SEPTIEMBRE 2484 1° 1
CÓDIGO POSTAL: 1038 / LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL BS. AS. / PROVINCIA: 1824	CÓDIGO POSTAL: LANUS / LOCALIDAD: BS.AS. / PROVINCIA

Doble por aquí

Doble por aquí

BS.AS. 10 DE FEBRERO DEL 2023

Por medio de la presente se le comunica que queda Ud. despedido con justa causa a partir del día de la fecha en cumplimiento de lo normado por los Arts 242 y 243 LCT, atento la absoluta pérdida de confianza en su persona que hace imposible la prosecución de la relación laboral, fundada en los graves incumplimientos laborales generados por su exclusiva culpa que a continuación se detallan: Atento la auditoria operativa llevada adelante por su nivel de supervisión , se verificó que Ud en su puesto y horario de trabajo el día 30/01/2023 a las 18.09 hs, en una gestión de contacto con un cliente (ID 853678), Ud le ofreció al mismo una tarjeta de crédito, cuando ése producto nada tiene que ver con el tema seguros, que es el que corresponde a las consultas que realizan normalmente en la campaña que integra, estando terminantemente prohibido dicho accionar, que evidentemente tuvo una clara intención de buscar un beneficio en su propio provecho con el ardid de pasarle el caso a un tercero externo, todos hechos que violan sistemáticamente las normas operativas de gestión y de comportamiento vigentes en la empresa, que son de su total conocimiento, generándose en última instancia responsabilidad directa de la empresa frente a nuestro cliente. Atento lo expuesto, sus incumplimientos resultan esenciales, perjudican seriamente a la empresa en lo económico y en su imagen y tienen una entidad tal que no consienten la prosecución del vínculo laboral por su exclusiva culpa. Liquidación final a su disposición en plazo legal. Se le hace saber que la certificación de servicios y remuneraciones será solicitada por esta parte a la AFIP en cuanto el sistema así lo habilite, siendo esta la única forma válida para su expedición, como así también que la petición solo puede ser realizada una vez presentada y procesada la declaración jurada correspondiente al mes del distracto. En consecuencia, y por motivos que son absolutamente ajenos a esta parte, Ud. podrá concurrir a retirar su certificación y los certificados de trabajo luego del día 15 del mes siguiente a la desvinculación.

EDUARDO WALTER SANCHEZ
APODERADO – 258/22
CAT TECHNOLOGIES ARG S.A
12.467.342-

18830
BBVA

CD138008576

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXHIBIDO EN LA FECHA:
CARTA DOCUMENTO N°:

VARGOVCIK
127297

10 FEB 2023

4010905100